



## COMPOSICIÓN Y CONVOCATORIAS DE LA MESA O DEL OC, ASÍ COMO FORMA DE DESIGNACIÓN EN EL CASO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

La Mesa de contratación o Unidad técnica de valoración: en todos los procedimientos el Órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que estará constituida. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, conforme al artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se encarga, principalmente, de valorar las proposiciones de los licitadores y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de aquél que presenta la mejor oferta. Los miembros de la mesa de apoyo al órgano de contratación serán designados por el órgano de contratación.

Especialidad: En los procedimientos abiertos “supersimplificados” a los que se refiere el art. 159.6 de la LCSP será potestativa su constitución. En los casos en los que no se constituya la mesa de apoyo al órgano de contratación, tramitarán la apertura de sobres y la valoración de ofertas de conformidad con el art. 146.2 letra b) de la LCSP, las personas dependientes del órgano de contratación que cuenten con los correspondientes permisos en la PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Para consultar la composición y las convocatorias de cada una de las licitaciones pueden dirigirse a la [plataforma de contratación del sector público](#).

Para consultar la composición y las convocatorias de cada una de las licitaciones, **publicadas en 2023 y anteriores**, pueden dirigirse a la [plataforma de contratación del sector público](#).